



Radicado ANM No: 20189070351911

San José de Cúcuta, 19-11-2018 08:42 AM

Señor (a) (es):

ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA

Teléfono: 3175020724

Dirección: CALLE 16 No. 2-74 APTO. 203 BARRIO LA PLAYA

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

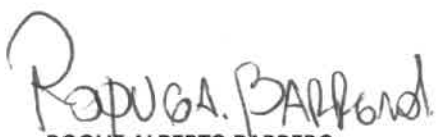
Asunto: REMISION CONSTANCIA POLIZA No. 381 EXPEDIENTE JLG-10101

Cordial saludo.

En atención a solicitud este Punto de Atención regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería adjunto se permite remitir Constancia de póliza N° 381 del 16/10/2018 del expediente Minero JLG-10101.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,


ROQUE ALBERTO BARRERO
GESTOR T1 GRADO 7

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa – Gestión Documental PARCU .

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 17-11-2018 11:04 AM .

Número de radicado que responde: "n/a".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

26 NOV 2018

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido:

72 Motivos de Devolución ☐ Descartado ☐ No existe motivo
☐ Rehusado ☐ No Reclamado
☐ Cerrado ☐ No Contactado
☐ Dirección Errónea ☐ Fallecido
☐ No Reside ☐ Fuera de Hora

Edwin Peñaranda
C.R. 9984125

OT Blanco
RS 613 23 NOV 2018



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Remitente: Agencia Nacional de Minería
Punto de Atención Regional Cúcuta
Dir: Calle 13A 1E-103 Barrio Caobos
Tel. 5720082-5726981
Cúcuta, Norte de Santander

Destinatario: Adrian Eloy Molina Ibarra

Dir: Cl 16 # 2-74 apto 203 la playa.
Tel. 3175020724

Cúcuta, Norte de Santander.

» Aviso de Llegada

4816477

DI

TR

SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD

32 11 18 46 X 1

» Remitente:

203

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RA043552598CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega

32 11 18

Segunda Gestión

CIUDAD

23 11 18 2 X

» Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.O. 25 Q 56 A 05
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - PAR CUCUTA

Dirección: CALLE 13A # 1E-103
BARRIO CAOBS.

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 540006461
Envío: RA043552598CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA

Dirección: CL 16 2 74 APTO 203 LA
PLAYA

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 540006068

Fecha Pre-Admisión:
20/11/2018 19:30:15

Min. Secretaría de Minas 000200 del 20/05/2008

name []
 address []
 telephone []
 email []
 date []
 time []
 place []
 subject []
 comments []



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE**

HACE CONSTAR 381

El 11 de marzo 2009, la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, celebró contrato de concesión bajo la Ley 685 de 2001, con el señor ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA, identificado con la C.C. No. 88.179.916, por el término de 30 años así: 3 años para exploración, 3 años para la etapa de construcción y montaje y 24 años para la etapa de explotación; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de ROCA CALIZA Y CONCESIBLES, localizado en el municipio de GRAMALOTE, ubicado en el departamento de Norte de Santander, con una extensión superficiaria de 95 hectáreas y 3100,00 metros cuadrados. Contrato inscrito el 20 de abril de 2009, en el Registro Minero Nacional (CJ. 1 Fl. 15 a 21 R).

ETAPAS DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. JLG-10101, se encuentra cronológicamente en LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, no cuenta con el programa de trabajos y obras (PTO) aprobado, ni con la licencia ambiental aprobada por la autoridad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre del Tomador: **ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA. C.C. 88.179.916**
2. Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT N° 900.500.018-2.**
3. La Vigencia: **corresponde mínimo a UN (1) AÑO y se deberá mantener vigente durante tres (3) años luego de la terminación de la Concesión**
4. El Objeto del Seguro, **debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JLG-10101, CUYO TITULAR ES ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, DE**

UN YACIMIENTO DE CALIZA Y DEMAS CONCESIBLES, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

5. Valor asegurado:

Valor de la inversión según anualidad de la etapa contractual: \$ 2.000.000
Porcentaje: 5%
Monto a asegurar: \$ 100.000

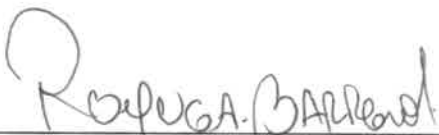
Valor asegurado: La suma del valor asegurado es de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, correspondientes al 5% del valor de la inversión económica por el TERCER año de exploración esto **debido a que el titular no cuenta con PTO aprobado.**

LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

Se le recuerda que el valor y el objeto asegurar de dichas pólizas para su aprobación deberá estar acorde a lo pactado contractualmente.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO, SE DEBEN ALLEGAR LOS ANEXOS RESPECTIVOS Y LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

La presente constancia se expide para efectos de renovación de la Póliza Minero Ambiental

16 OCT 2018 
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Proyectó: CAV 
OCTUBRE/2018